

AUTO SUSTANCIACION

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**



**REFERENCIA: 2016-00409
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SERFINANZA Y FONDO
NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
(SUBROGATARIO PARCIAL)
DEMANDADOS: JAIME ALBERTO
GONZALEZ DUARTE Y LUZ STELLA
ALVAREZ CORRAL
ASUNTO: CESIÓN DEL CRÉDITO**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se observa que la parte demandante (Subrogatoria parcial), en cabeza de la Doctora JHULEYM TATIANA MENDIETA NIÑO, en su calidad de Representante Legal para efectos administrativos del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, allegó escrito contentivo de cesión del crédito en el porcentaje que le corresponde, a través del cual cede el mismo, a favor de la entidad **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, esto es, en el monto de \$25.384.894 y los intereses de mora desde el día 22 de noviembre de 2016, y por encontrarlo procedente, se tiene a esta última como uno de los demandantes.

En consecuencia, esta cesión surte efectos con la notificación por estado que se realice de la decisión, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia ya posee el auto de que trata el artículo 440 del C.G.P.

De la misma manera, se le requiere para que constituya nuevo apoderado judicial, que represente a la entidad hoy cesionaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 18 de enero de 2022 NRO. ESTADO : ____</p>
<p> EDISON RIVERA ROBLES Secretario</p>

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c181311323c12d5d3fa1429d4a70dc9ec617280122f15c7f1607872e20f0085d**

Documento generado en 17/01/2022 09:50:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>